



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO LII

Martes 10 de Agosto de 2021

Nº 1205

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON BROWN
Secretaria de Gobierno

RAUL MARIO CADAA
Secretario General

JULIETA ELISABET QUINTERO CHASMAN
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad

MIGUEL ANGEL FORTE
Secretario de Transporte

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MARÍA JOSÉ BOTTA
Secretaria de Planeamiento Urbano

MARTINIANO RAÚL FERRER
Secretario de Cultura y Educación

JOSÉ FRANCISCO ETCHART MANDON
Secretario de Espacios Públicos

ENRIQUE ALBERTO RIFOURCAT
Secretario de Salud

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

RAMIRO CÉSAR PALACIOS VALLEJOS
Secretario Legal y Técnico

ARIEL FABIAN LUGLI
Secretario de Relaciones Políticas e Institucionales

CAROLINA ROSANA PIPARO
Secretaria de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Promoción de la Calidad de Vida

ROGELIO BLESÁ
Secretario de Producción

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

MAURO DAMIÁN PALUMMO
Secretario de Proyectos Especiales

MATÍAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino

Sumario Boletín Nº 1205

Fe de erratas

Decreto Nº 381/21.	4
Decreto Nº 851/21	4/5

Ordenanzas

12108 – Establece espacio de ascenso y descenso.	6
10109 – Designa nombre a espacio Parque Cerrado.	6/7
12110 – Autoriza aceptar donación.	7
12111 – Establece parada de taxis.	7/8
12112 – Otorga espacio de ascenso y descenso.	8
12113 – Establece espacio para estacionamiento de moto vehículos.	8/9
12114 – Designa nombre a plazoleta.	9/10
12115 – Otorga espacio de estacionamiento.	10
12116 – Desafecta excedente fiscal.	10/11

Decretos Ejecutivo

Decreto Nº 0456/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 06/21.	12/13
Decreto Nº 0569/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 8/21.	18/19
Decreto Nº 0621/21 – Aprueba. Llama a Licit. Pública Nº 03/21-segundo llamado.	24/26
Decreto Nº 0665/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 12/21.	27/28
Decreto Nº 0833/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 16/21.	43/44
Decreto Nº 0946/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 17/21.	52/53
Decreto Nº 0947/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 18/21.	53/54
Decreto Nº 1070/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 20/21.	58/59
Decreto Nº 1238/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 14/21.	63/64
Decreto Nº 1239/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 12/21.	64/65
Decreto Nº 1298/21 – Prorroga plazo habilitaciones taxi, remisse y transporte escolar.	65/67
Decreto Nº 1316/21 – Aprueba Licit. Pública Nº 07/21. Desafecta Dec. 568-21	67/68
Decreto Nº 1423/21 – Rechaza reclamo Sr. SCOCCIA.	68/70
Decreto Nº 1424/21 – Rechaza reintegro gastos Sr. SOÑORA.	70/71
Decreto Nº 1432/21 – Rechaza solicitud indemnización de daños Sr. LITT.	71/72
Decreto Nº 1471/21 – Rechaza reclamo Sr. BALDINI.	73/74
Decreto Nº 1474/21 – Establece subsidio comerciantes y prestadores servicios.	74/75
Decreto Nº 1476/21 – No hace lugar reclamo Sr. VACA.	75/78
Decreto Nº 1477/21 – Rechaza recurso jerárquico ESUR S.A.	78/79
Decreto Nº 1627/21 – Rechaza reclamo Sra. RUIZ MONZON.	80/81

Boletín Municipal N° 1204 Pag. 13

Donde dice

Decreto N° **0361/21**

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161781-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 144, por la que se solicita la contratación del servicio adicional complementario de tratamiento de residuos secos en Romero, Abasto, Olmos y Hernadez.

Debe decir

Decreto N° **0381/21**

La Plata, 25 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161781-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 144, por la que se solicita la contratación del servicio adicional complementario de tratamiento de residuos secos en Romero, Abasto, Olmos y Hernadez.

Boletín N° 1203-Pags. 22/24

Corregir por omisión en la confección del Boletín, la falta del Anexo I, el cual debería ir al final del mismo Dec. 851/2021, fs. 1117/1118 del HTC, ANEXO I fs. 1119 del HTC

Donde dice

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificar el punto de inicio del Ramal Troncal 3 de la Línea 520, a fin de reglamentar una mayor cobertura necesaria en el tramo del recorrido hacia Ruta 11 km 8 y su vuelta, generada por una mayor demanda de usuarios en dicho trayecto.

Y tomar como variante para la cobertura de la zona con servicio con horario, el tramo desde y hacia La Hermosura.

Posterior a la Licitación correspondiente las cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Prever a partir de esta normativa la re-planificación de la zona Este para una mayor cobertura de frecuencia teniendo en cuenta los territorios urbanizados actualmente y a futuro.

ARTICULO 3°: Instruir a la Concesionaria "Unión Platense S.R.L" a coordinar tareas de actualización de información de horarios, secciones y rutas abordo de las unidades.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Miguel Angel Forte. Secretario de Transporte y Tránsito.

Debe decir

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificar el punto de inicio del Ramal Troncal 3 de la Línea 520, a fin de reglamentar una mayor cobertura necesaria en el tramo del recorrido hacia Ruta 11 km 8 y su vuelta, generada por una mayor demanda de usuarios en dicho trayecto.

Y tomar como variante para la cobertura de la zona con servicio con horario, el tramo desde y hacia La Hermosura.

Posterior a la Licitación correspondiente las cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Preveer a partir de esta normativa la re-planificación de la zona Este para una mayor cobertura de frecuencia teniendo en cuenta los territorios urbanizados actualmente y a futuro.

ARTICULO 3º: Instruir a la Concesionaria "Unión Platense S.R.L" a coordinar tareas de actualización de información de horarios, secciones y rutas abordo de las unidades.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Miguel Angel Forte. Secretario de Transporte y Tránsito.

ANEXO I

MEMORIAL DE RECORRIDO

RAMAL 3

Ida: Desde Ruta 11 km. 8, por ruta 11 a 122 y 66, por Av. 66 a Av. 7 (Plaza España), por Av. 7, (Plaza San Martin), por Av. 7 a Av. 44 (Plaza Italia), por Diag. 74 a 42, por 42 a 3, por 3 a Av. 44, por Av. 44 a 116, por 116 a Diag. 80.-

Vuelta: Desde Diag. 80, por Diag. 80 a Av. 1, por Av. 1 a 41, por 41 a Diag. 74, por Diag. 74 a Av. 44 y Av. 7, (Plaza Italia), por Av. 7 a Av. 66, (Plaza España), por Av. 66 a Av. 122, por Av. 122 a Ruta 11, a Ruta 11 a Km 8.

RAMAL 3 Variante

Ida: Desde Paraje La Hermosura a Ruta 11 km. 8, por ruta 11 a 122 y 66, por Av. 66 a Av. 7 (Plaza España), por Av. 7, (Plaza San Martin), por Av. 7 a Av. 44 (Plaza Italia), por Diag. 74 a 42, por 42 a 3, por 3 a Av. 44, por Av. 44 a 116, por 116 a Diag. 80.-

Vuelta: Desde Diag. 80, por Diag. 80 a Av. 1, por Av. 1 a 41, por 41 a Diag. 74, por Diag. 74 a Av. 44 y Av. 7, (Plaza Italia), por Av. 7 a Av. 66, (Plaza España), por Av. 66 a Av. 122, por Av. 122 a Ruta 11, a Ruta 11 a Km 8, a Paraje La Hermosura.

Frecuencias

Ramal 3 y Ramal 3 variante La Hermosura

Línea 520 Ramal 3	de 00:00 a 06:00	De 06: a 20:00	de 20:00 a 00:00
Troncal Ramal 3	Servicio con horario	00:19	Servicio con horario
Variante Ramal 3 La Hermosura	Servicio con horario	Servicio con horario	Servicio con horario

Ordenanza N° 12108

La Plata, 16 de julio de 2021

Expte. 71345

La Plata, 14 de Julio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establécese un espacio de Ascenso y Descenso de personas sobre el frente del Tribunal de Casación sita en calle 43 N° 878 entre 12 y 13 en una extensión de diez (10) metros en correspondencia con el frente del establecimiento durante los días hábiles.

ARTICULO 2°: El espacio mencionado en el Artículo 1° será para maniobras de detención temporaria para facilitar el ascenso y descenso de personas desde/hacia vehículos oficiales y/o seguridad.

ARTICULO 3°: La señalización correspondiente del espacio mencionado será realizada por el petitioner de acuerdo a las especificaciones técnicas vigentes provistas por la Dirección General de Tránsito y Transporte Debe constar la leyenda "Reservado Solo para Ascenso y Descenso de Personas- Días Hábiles-Ordenanza N°".

ARTICULO 4°: De forma.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO OCHO (12108)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12109

La Plata, 16 de julio de 2021

Expte. 70771

La Plata, 14 de Julio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Designase con el nombre de "Intendente Hipólito Frangi" al espacio determinado Parque Cerrado comprendido en el Parque Saavedra, delimitado por las calles 12 a 14 y de Avenida 66 a calle 68.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar una placa identificativa con el nombre establecido en el Artículo 1° de la presente y el número de Ordenanza, en el portón de ingreso al Parque Cerrado ubicado en las esquinas de las calles 12 y 68.

ARTICULO 3°: Derógase las Ordenanza N° 6938/88

ARTICULO 4°: De forma.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO NUEVE (12109)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12110

La Plata, 16 de julio de 2021

Expte. 70966

La Plata, 14 de Julio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de Alejandro Zuccarelli Benoit de un busto de Pedro Benoit, de autoría del artista platense Pablo Raimondi.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo al emplazamiento de un busto de Pedro Benoit en los jardines del Palacio Municipal en las inmediaciones del cruce de calle 11 con Avenida 51.

ARTICULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para efectuar las correcciones necesarias en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2021 con el objeto de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 4°: De forma.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO DIEZ (12110)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12111

La Plata, 16 de julio de 2021

Expte. 70808

La Plata, 14 de Julio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establézcase una parada de taxis sobre la mano de los números pares, en la Avenida 137 entre las calles 66 y 67 -mano descendente de circulación- en una extensión de 15 (quince) metros a partir de 5 metros de la línea municipal de Avenida 66, capacidad para 3 vehículos.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia que corresponda procederá a efectuar la señalización requerida en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°: De forma.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO ONCE (12111)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12112

La Plata, 16 de julio de 2021

Expte. 70809

La Plata, 14 de Julio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otorgase un espacio de Ascenso y Descenso de personas sobre el frente de la Unidad de Agentes Fiscales del Fuero de Responsabilidad Juvenil y los Agentes Fiscales Titulares de las UFIJ N° 10, 12 y 14, sita en calle 55 entre 9 y 10 N° 726, en una extensión de 6 (seis) metros en correspondencia con el frente del establecimiento en el horario de 7:00 a 15:00 hs.

ARTICULO 2°: El espacio mencionado en el Artículo 1° será para maniobras de detención temporaria para facilitar el ascenso y descenso de personas desde vehículos de transporte público, particulares o autos de alquiler.

ARTICULO 3°: La señalización correspondiente del espacio mencionado será realizada por el peticionante de acuerdo a las especificaciones técnicas vigentes provistas por la Dirección General de Tránsito y Transporte Debe constar la leyenda "Reservado Solo para Ascenso y Descenso de Personas- Horario de 7:00 a 15:00 hs-Ordenanza N°"

ARTICULO 4°: De forma.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO DOCE (12112)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12113

La Plata, 16 de julio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establézcase en el radio comprendido por la Avenida 1, Avenida 44, Calle 14 y Avenida 60 la implementación de espacios reservados para el estacionamiento de moto vehículos, sobre la calzada.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo dispondrá los espacios a definir como así también su modalidad de estacionamiento, mobiliario acorde para su visualización y sus respectivas señalizaciones verticales y horizontales.

ARTICULO 3°: Los espacios de estacionamiento para los rodados menores no deberán reemplazar espacios existentes destinados a paradas de ómnibus, ascenso y descenso, paradas de taxis y rampas para personas con capacidad reducida.

ARTICULO 4°: Derogase la Ordenanza N° 4488/78.

ARTICULO 5°: De forma.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO TRECE (12113)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12114

La Plata, 16 de julio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Désignese con el nombre "Paseo de la Unión Nacional Dr. Ricardo Balbín" la plazoleta sita en calle 14 entre calle 53 y Diag. 74 de la Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de un busto del Dr. Ricardo Balbín, obra del artista plástico y escultor Carlos Alberto Benavidez.

ARTICULO 3°: Autorícese el emplazamiento de un busto en homenaje al Dr. Ricardo Balbín en la plazoleta establecida en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: De forma.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO CATORCE (12114)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12115

La Plata, 16 de julio de 2021

Expte. 68064

La Plata, 14 de Julio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otorgase un espacio de estacionamiento sin cargo a la Cruz Roja Argentina, en su sede ubicada en la Avenida 44 N° 472 entre 4 y 5, en toda la extensión de su frente, destinado exclusivamente al ascenso y descenso de personas, y a la carga y descarga de mercaderías.

ARTICULO 2°: El espacio destinado regirá todos los días durante las 24 horas.

ARTICULO 3°: La señalización será confeccionada por el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Transporte.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza quedará sin efectos de pleno derecho cuando:

- a) Se comprobare el uso indebido de la franquicia.
- b) El establecimiento dejare de funcionar en el lugar asignado.
- c) Por renuncia expresa del interesado.

ARTICULO 5°: La señalización será removida a su cargo, con comunicación al Concejo Deliberante, cuando se comprobare que la misma este comprendida dentro de lo establecido en los incisos a), b) y c) del Artículo anterior.

ARTICULO 6°: De forma.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO QUINCE (12115)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 12116

La Plata, 16 de julio de 2021

Expte. 68731

La Plata, 14 de Julio de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctese del Dominio Municipal al excedente fiscal (artículo 11º inciso 2 del Decreto Ley N° 9533/80) al b1 en Identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección P Manzana 1256, Parcela 8a, Partida N° 351555 con las medidas, linderos y superficies que surgen del Plano de Mensura y Subdivisión 55-271-1984, en el marco de lo establecido en los Artículos 9º y 19º del Decreto Ley N° 9533/80.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito (Artículo 13º del Decreto Ley N° 9533/80) al señor Sánchez Luis Ángel, DNI 8.374.819, el bien mencionado en el Artículo precedente ubicado en la calle 65 entre las calles 23 y la Diagonal 74 del Partido de La Plata, conforme el Expediente N° 4061-1077325/2018.

ARTICULO 3º: Determinase que los gastos que demande el cumplimiento de la presente, como los gastos de escrituración para la transmisión en forma directa estarán a cargo del Señor Sánchez Luis Ángel, DNI N° 8.347.819 (Artículo 13º del Decreto Ley 9533/80).

ARTICULO 4º: Dese Intervención a la Agencia Platense de Recaudación, la Dirección de Planeamiento y la Dirección de Catastro respectivamente, a efectos de tomar conocimiento de la presente y proceder en su caso a la registración respectiva.

ARTICULO 5º: De forma.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 16 de Julio de 2021.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL CIENTO DIECISEIS (12116)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

DECRETOS DE

Decreto N° 0011/21

La Plata, 04 de enero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1139505-20. Aprueba. Adjudica Compra Directa de Obra N° 54-20, por la que se solicita la refacción de Jardín N° 8 Villa Elvira.

Decreto N° 0206/21

La Plata, 01 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sra. GOMEZ y otros

Decreto N° 0288/21

La Plata, 11 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156119-20. Aprueba. Adjudica Contratación Directa de Obra N° 24-21, por la que se solicitan Refacciones Casa del Niño Barrio Hipódromo.

Decreto N° 0338/21

La Plata, 18 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. N° 286/21, designación PSSE, Sr. VALDOVINOS.

Decreto N° 0385/21

La Plata, 26 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156134-20. Aprueba. Adjudica Contratación Directa de Obra N° 26-21, por la que se solicita la refacción de Jardín de Infantes N° 12 Dardo Rocha.

Decreto N° 0420/21

La Plata, 01 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162129-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 170-21, por la que se solicita servicio relacionado con actividades de prevención.

Decreto N° 0423/21

La Plata, 01 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162129-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 170-21, por la que se solicita el servicio relacionado con actividades de prevención.

Decreto N° 0456/21

La Plata, 02 de marzo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1162120/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de Artículos de Ferretería: Barre hoja plástico; Barre hoja de alambre metálico, Cabezales para motoguadañas; Mascaras

protectoras facial rebatible, etc." con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N° 269/2021, obrante a fs. 2/3; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I, para la adquisición de Artículos de Ferretería: Barre hoja plástico; Barre hoja de alambre metálico, Cabezales para motoguadañas; Mascaras protectoras facial rebatible, etc.", con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES.

ARTICULO 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021, para la para la adquisición de Artículos de Ferretería: Barre hoja plástico; Barre hoja de alambre metálico, Cabezales para motoguadañas; Mascaras protectoras facial rebatible, etc.", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 31 de Marzo de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, hasta el día 22 de Marzo 2021 INCLUSIVE.

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 31 de Marzo de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 0469/21

La Plata, 04 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1159826-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 2-21, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0473/21

La Plata, 05 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161658-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 126, por la que se solicita el servicio adicional complementario a las tareas referentes a la promoción sobre el HIV.

Decreto N° 0477/21

La Plata, 08 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161292-21. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 196-21, por la que se solicita obra de Refacciones en Jardín Municipal Maspoli.

Decreto N° 0478/21

La Plata, 08 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161658-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 126-21, por la que se solicita servicio adicional complementario a la realización de tareas de promoción sobre el HIV.

Decreto N° 0482/21

La Plata, 09 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161303-21. Aprueba Pliego Licit. Priv. N° 4-21, por la que se solicita la obra de Refacción de Jardín de Infantes Pestalozzi.

Decreto N° 0483/21

La Plata, 09 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162593-21. Aprueba Pliego Licit. Priv. N° 06-21, por la que se solicit a la adquisición de juegos de salud y ejercitación.

Decreto N° 0487/21

La Plata, 10 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162745-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 202, por la que se solicita el servicio de instalación de columnas y artefactos lumínicos.

Decreto N° 0488/21

La Plata, 10 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162746-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 203, por la que se solicita el servicio de instalación de columnas y artefactos lumínicos.

Decreto N° 0489/21

La Plata, 10 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162747-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 204, por la que se solicita el servicio de instalación de columnas y artefactos lumínicos.

Decreto N° 0491/21

La Plata, 10 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162722-21. Aprueba Pliego Licit. Priv. N° 09-21, por la que se solicita la adquisición de conchilla.

Decreto N° 0495/21

La Plata, 11 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162745-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 202, por la que se solicita el servicio de instalación de columnas y artefactos lumínicos.

Decreto N° 0496/21

La Plata, 11 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162746-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 203, por la que se solicita el servicio de instalación de columnas y artefactos lumínicos.

Decreto N° 0497/21

La Plata, 11 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162747-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 204, por la que se solicita el servicio de instalación de columnas y artefactos lumínicos.

Decreto N° 0498/21

La Plata, 11 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161296-21. Aprueba Pliego Licit. Priv. N° 5-21, por la que se solicita la obra de Refacción en Casa del Niño Ricardo Rojas.

Decreto N° 0500/21

La Plata, 11 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162838-21. Aprueba Pliego Licit. Priv. N° 10-21, por la que se solicita la provisión, colocación de carteles, discos y otros.

Decreto N° 0503/21

La Plata, 12 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162967-21. Aprueba Pliego Licit. Priv. N° 11-21, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0504/21

La Plata, 12 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160886-21. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 207-21, por la que se solicita la obra de Refacción de instalación de agua Pasaje Dardo Rocha.

Decreto N° 0505/21

La Plata, 12 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162845-21. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se solicita la adquisición de ataúdes y angelitos.

Decreto N° 0506/21

La Plata, 12 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161808-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 09-21, por la que se gestiona la adquisición de equipo autorefractometro.

Decreto N° 0507/21

La Plata, 12 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1100062-19. Aprueba Acta de Recepción Provisoria de la Obra Puesta en valor Pasaje Dardo Rocha.

Decreto N° 0534/21

La Plata, 12 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152972-20. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 67-20, para la obra Remodelación y puesta en valor del Teatro MArtín Fierro - Etapa II.

Decreto N° 0557/21

La Plata, 12 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1154223-20. Aprueba. Adjudica Contratación Directa N° 2032-20, para la obra Refacciones JM Luis Tomasello.

Decreto N° 0563/21

La Plata, 15 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Amplía suma de partidas del Presupuesto de Gastos vigente.

La Plata, 15 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1158799-21. Aprueba. Adjudica Contratación Directa de Obra N° 115-21, para la obra Refacciones en Jardín de Infantes N° 8,

Decreto N° 0569/21

La Plata, 15 de marzo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1162972/2021, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, solicita la adquisición de "Alimentos no perecederos" con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, mediante solicitud de pedido N° 350/2021, obrante a fs. 4/5; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I, para la adquisición de "Alimentos no perecederos", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021, para la adquisición de "Alimentos no perecederos" de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 12 de Abril de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 1° de Abril 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 12 de abril de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Decreto N° 0570/21

La Plata, 15 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161795-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 10-21, para la adquisición de lámpara de hendidura de mesa.

Decreto N° 0574/21

La Plata, 16 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163125-21. Aprueba Pliego Licit. Priv. N° 12-21, por la que se solicita artículos de ferretería.

Decreto N° 0575/21

La Plata, 16 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163130-21. Aprueba Pliego Licit. Priv. N° 13-21, por la que se solicita la adquisición de conos de seguridad y otros.

Decreto N° 0576/21

La Plata, 16 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162998-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 14-21 para la adquisición de juegos de plaza.

Decreto N° 0577/21

La Plata, 16 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163000-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 15-21 para la adquisición de bancos de plaza.

Decreto N° 0578/21

La Plata, 16 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163001-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 16-21 para la adquisición de repuestos de hamacas.

Decreto N° 0579/21

La Plata, 16 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162986-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 17-21 para la adquisición de macetas.

Decreto N° 0580/21

La Plata, 16 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162995-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 18-21 para la adquisición de delineadores para demarcación vial.

Decreto N° 0581/21

La Plata, 16 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162961-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 19-21 para el alquiler de minicargadora.

Decreto N° 0582/21

La Plata, 16 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162962-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 20-21 para el alquiler de pala frontal.

Decreto N° 0583/21

La Plata, 16 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161667-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 11-21, por la que se solicitan reactivos.

Decreto N° 0588/21

La Plata, 17 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162144-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 13-21, por la que se solicita la adquisición de resmas.

Decreto N° 0589/21

La Plata, 17 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163203-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 21-21 para la adquisición de artículos de ferretería.

Decreto N° 0590/21

La Plata, 17 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162989-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 22-21 para la adquisición de tanzas y otros.

Decreto N° 0596/21

La Plata, 18 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1148691-20 Alc. 3. Aprueba Ampliación de la Obra reparación de la red pluvial en el Partido de La Plata.

Decreto N° 0598/21

La Plata, 19 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163075-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 239, por la que se solicita el mantenimiento diario de fuentes ornamentales.

Decreto N° 0599/21

La Plata, 19 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163076-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 240, por la que se solicita

contratación servicio de recolección residuos no habituales.

Decreto N° 0600/21

La Plata, 19 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163077-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 241, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento del arbolado público.

Decreto N° 0601/21

La Plata, 19 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163078-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 242, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 0602/21

La Plata, 19 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163079-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 243, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento del arbolado público.

Decreto N° 0603/21

La Plata, 19 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163407-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 244, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento limpieza de edificios municipales.

Decreto N° 0604/21

La Plata, 19 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163571-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 245, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de enfermería.

Decreto N° 0606/21

La Plata, 19 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163011-21. Aprueba Pliego Licit. Priv. N° 23-21, por la que se solicita la ejecución de la obra Refacciones en Casa del Niño Paulo VI.

Decreto N° 0607/21

La Plata, 19 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163571-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 245, por la que se solicita la contratación del servicio de enfermería.

Decreto N° 0611/21

La Plata, 22 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163571-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 239-21, por la que se solicita el servicio de mantenimiento diario en fuentes ornamentales.

Decreto N° 0612/21

La Plata, 22 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163076-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 240-21, por la que se solicita el servicio de recolección de residuos no habituales.

Decreto N° 0613/21

La Plata, 22 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163077-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 241-21, por la que se solicita el servicio de recolección de mantenimiento del arbolado público.

Decreto N° 0614/21

La Plata, 22 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163078-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 242-21, por la que se solicita el servicio de mantenimiento en la vía pública.

Decreto N° 0615/21

La Plata, 22 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163079-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 243-21, por la que se solicita el servicio de mantenimiento del arbolado público.

Decreto N° 0616/21

La Plata, 22 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163407-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 244-21, por la que se solicita el servicio de mantenimiento de limpieza en edificios municipales.

Decreto N° 0620/21

La Plata, 23 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1158798-21. Aprueba. Adjudica Contratación Directa de Obra N° 116-21, por la que se solicita contratación Obra Refacciones en Jardín de Infantes N° 11.

Decreto N° 0621/21

La Plata, 23 de marzo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1159091/2021, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, solicita la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO JARDÍN DE INFANTES N° 912", con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante la solicitud de Pedido Nro. 164/2021, obrante a fs.72; y

Considerando

Que realizado el primer llamado a Licitación Pública N° 03/2021, cuyos pliegos fueron aprobados por Decreto N° 270 Folio N° 347 de fecha 09 de Febrero de 2021, realizado el 15 de Marzo de 2021 a las 10 Hs., acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás:

PROPUESTA NRO. 1; SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma RIORCA S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 911.157, de la compañía ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$318.180,00).

PROPUESTA NRO. 2; SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma CR CONSTRUCCIONES S.A., quien presenta garantía de

mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 9/51.027, de la compañía de seguros INSUR S.A. hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$318.180,00).

PROPUESTA NRO. 1 SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma RIORCA S.A., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 (\$38.162.118,00).

PROPUESTA NRO. 2 SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma CR CONSTRUCCIONES S.A., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$44.143.389,66).

Que a fojas 643 se encuentra documentación correspondiente por solicitud de mejora de oferta; se declara informando que ha sido decisión de Contaduría General no ampliar el gasto, debiendo declararse fracasado el respectivo llamado.

Que la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN y LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos I y II, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica y Planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del segundo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 03/2021, primer llamado, realizado el día 15 de Marzo de 2021 a las 10:00 hs. fracasado por aumentos considerados en las propuestas.-

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica y Planos; correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 03/2021, Segundo llamado, para la contratación de la OBRA JARDÍN DE INFANTES N° 912, tal como se detalla en el PEDIDO DE COTIZACION, que forman parte integrante del siguiente pliego.-

ARTICULO 3º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021 Segundo llamado, para la contratación de la obra "Construcción nuevo Edificio Jardín de Infantes N° 912", de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 16 de Abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 4º: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53 en el horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 06 de Abril de 2021 inclusive).-Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACION expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.-

ARTICULO 5º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 16 de Abril de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros

ARTICULO 6º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Decreto N° 0622/21

La Plata, 23 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1154224-20. Aprueba. Adjudica Licit. Priv. N° 66-20, por la que se solicita la contratación para la obra Refacciones en Escuela Pedagógica Las Algarrobas.

Decreto N° 0627/21

La Plata, 25 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163013-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 25-21 para la ejecución de la obra Refacciones en establecimiento Algarrobas Etapa I.

Decreto N° 0628/21

La Plata, 25 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163871-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 26-21 para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0632/21

La Plata, 26 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163119-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 252, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento edilicio e higiene de los Centros de Salud.

Decreto N° 0659/21

La Plata, 29 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162965-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 27-21 para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0660/21

La Plata, 29 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163121-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 253, por la que se solicita la contratación del servicio de enfermería nocturna.

Decreto N° 0664/21

La Plata, 30 de marzo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163431-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 24-21, por la que se solicita la adquisición de carpas tipo gazebo.

Decreto N° 0665/21

La Plata, 31 de marzo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1164214/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Bolsas de Residuos", con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N° 402/2021, obrante a fs.4; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, Especificaciones Técnicas y Gráficas, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I- Especificaciones Técnicas y Gráficas, para la adquisición de "Bolsas de Residuos", con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021, para la adquisición de "Bolsas de Residuos", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 29 de Abril de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de Abril 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 29 de Abril de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 0666/21

La Plata, 05 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163274-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 21-21, por la que se gestiona la adquisición de artículos de perfumería.

Decreto N° 0667/21

La Plata, 05 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1164310-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 28-21 para la adquisición de mezcla y piedra.

Decreto N° 0668/21

La Plata, 05 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161292-21. Aprueba. Adjudica Contratación Directa de Obra N° 196-20, por la que se solicita la contratación de la obra Refacciones en Jardín Municipal Maspoli.

Decreto N° 0669/21

La Plata, 05 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163821-20. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 260-20, por la que se solicita la obra Refacciones Urgencias en Establecimientos Educativos Varios.

Decreto N° 0671/21

La Plata, 06 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163338-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 29-21 para la ejecución de la obra Refacciones en establecimiento educativo Escuela Técnica N° 5.

Decreto N° 0672/21

La Plata, 06 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163193-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 19-21, por la que se solicita la limpieza y retiro de gráfica en container.

Decreto N° 0673/21

La Plata, 06 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162838-20. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 10-21, por la que se solicita la provisión de carteles, discos y otros.

Decreto N° 0685/21

La Plata, 08 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1164595-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 31-21 para la adquisición de artículos deportivos.

Decreto N° 0688/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156919-21. Aprueba prórroga y ampliación Compra directa excepcional N° 2075-20, para el mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 0689/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156922-21. Aprueba prórroga Compra Directa Excepcional N° 2076-20, para el mantenimiento diario en

la vía pública.

Decreto N° 0690/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156924-21. Aprueba prórroga Compra directa excepcional N° 2085-20, para el servicio de mantenimiento fitosanitario,

Decreto N° 0691/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156925-21. Aprueba prórroga Compra Directa Excepcional N° 2077-20, para el mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 0692/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1166926-21. Aprueba prórroga Compra Directa Excepcional N° 2084-20, para el mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 0693/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156927-21. Aprueba prórroga Compra Directa Excepcional N° 2078-20, para el mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 0694/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156928-21. Aprueba prórroga Compra Directa Excepcional N° 2083-20, para el mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 0695/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156929-21. Aprueba prórroga Compra Directa Excepcional N° 2079-20, para el mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 0696/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156930-21. Aprueba prórroga Compra Directa Excepcional N° 2082-20, para el mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 0697/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156931-21. Aprueba prórroga Compra Directa Excepcional N° 2072-20, para el mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 0698/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156934-21. Aprueba prórroga Compra Directa Excepcional N° 2073-20, para el mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 0699/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156937-21. Aprueba prórroga Compra Directa Excepcional N° 2074-20, para el mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 0700/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156933-21. Aprueba prórroga Compra Directa Excepcional N° 2081-20, para el mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 0701/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162964-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 32-21 para el alquiler de motoniveladora.

Decreto N° 0703/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Dispone pago tareas en el marco del programa Abre la Puerta a la Salud, Sra. LARRECHART.

Decreto N° 0704/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a módulos, Sra. FERNANDEZ.

Decreto N° 0705/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a módulos, Sra. VILLEGAS.

Decreto N° 0706/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna módulos, Sra. FICCO.

Decreto N° 0707/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna módulos, Sra. HERNANDEZ y otros.

Decreto N° 0708/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna módulos, Sra. FERNANDEZ RODRIGUEZ.

Decreto N° 0709/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna módulos, Sr. SIDOR DIAZ.

Decreto N° 0710/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna módulos Sr. SARTORI y Sr. GOMEZ.

Decreto N° 0711/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga licencia Especial con Goce de Haberes, Sra. FERLIN.

Decreto N° 0712/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Amplía Licencia Especial con Goce de Haberes, Sra. LEMES.

Decreto N° 0713/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a módulos, Sra. NUSS.

Decreto N° 0714/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BARRETO.

Decreto N° 0715/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja sin efecto designación Sra. ROUCO.

Decreto N° 0716/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa en la Subsecretaría de Educación, Sr. ANTONUCCI.

Decreto N° 0717/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial con Goce de Haberes, Sr. BARCELONE.

Decreto N° 0718/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. ALI.

Decreto N° 0719/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CASTRO.

Decreto N° 0722/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a módulos, Sra. GUZMAN.

Decreto N° 0724/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTaYP, Sr. ARANDA y otros.

Decreto N° 0725/21

La Plata, 09 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTD, Sr. ALMEYRA y otros.

Decreto N° 0731/21

La Plata, 12 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162308-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 15-20 segundo llamado, por la que se solicita la adquisición de insumos informáticos.

Decreto N° 0734/21

La Plata, 13 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163789-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 25-21, por la que se solicita el desarrollo de

módulos del sistema de gestión de información.

Decreto N° 0738/21

La Plata, 14 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163081-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 18-21, por la que se solicita variedades de árboles.

Decreto N° 0739/21

La Plata, 14 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163330-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 20-21, por la que se gestiona la adquisición de insumos odontológicos.

Decreto N° 0741/21

La Plata, 14 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1156558-20. Aprueba Licitación Privada N° 70-20 por Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de piedra granítica.

Decreto N° 0742/21

La Plata, 14 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1112471-19. Aprueba Ampliación de la Obra -Construcción de un Sum y Refaccionar el Jardín de Infantes N° 4 Paulo VI.

Decreto N° 0745/21

La Plata, 15 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1164986-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 33-21 para la adquisición de ecógrafo.

Decreto N° 0746/21

La Plata, 15 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1164111-21. Adjudica Contratación Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de alimentos secos.

Decreto N° 0747/21

La Plata, 15 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163998-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 26-21, por la que se solicita la adquisición de hojas A4.

Decreto N° 0748/21

La Plata, 15 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1164488-21. Aprueba. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se solicita el servicio de mantenimiento y reparación de ascensor.

Decreto N° 0749/21

La Plata, 15 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1164887-21. Adjudica Contratación Directa Excepcional, por la que se solicita el servicio de mantenimiento y reparación de ascensor.

Decreto N° 0750/21

La Plata, 15 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1164489-21. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se solicita el servicio de mantenimiento y reparación de ascensor.

Decreto N° 0752/21

La Plata, 16 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sra. BERRIEL.

Decreto N° 0759/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162967-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 11-21, por la que se solicita alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0764/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa módulos, Sra. FALCO y otros.

Decreto N° 0765/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sr. BAZALO y otros.

Decreto N° 0766/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sr. CANDAU y otros.

Decreto N° 0767/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada designación Horas Cátedra, Sra. GODINHO SERRANO y Sr. FRANCO.

Decreto N° 0768/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sra. BERMEO y otros.

Decreto N° 0769/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada asignación funciones interinas, Sr. RODRIGUEZ.

Decreto N° 0770/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial con Goce de Haberes, Sra. KOPILER.

Decreto N° 0771/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. PEDRO.

Decreto N° 0773/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. CASTELLANO REGALADO.

Decreto N° 0778/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

da por terminada asignación tareas Dec. 586/09, Sras. IBÁÑEZ y BARROS.

Decreto N° 0779/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada extensión extra-laboral, Sr. CABRERA.

Decreto N° 0780/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sr. CABRERA y Sra. GALARZA.

Decreto N° 0781/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CAPUCCIO.

Decreto N° 0782/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece regimen horario, Sr. AZUL y otros.

Decreto N° 0783/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del marco del programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Sr. DUIC y otros.

Decreto N° 0784/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del marco del programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Sr. SANCHEZ TRAPES.

Decreto N° 0785/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1151095-20. Aprueba Ampliación de la Obra -Solicita refacciones en Jardines Pestalozzi, Maspoli, Comedor San Martín y Pasaje Dardo Rocha.

Decreto N° 0786/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1139507-20. Aprueba Ampliación de la Obra -Refacciones en Jardín Maternal Pestalozzi.

Decreto N° 0787/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1139508-20. Aprueba Ampliación de la Obra -Refacciones de Jardín N° 6 Hugo Stunz.

Decreto N° 0788/21

La Plata, 19 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1139505-20. Aprueba Ampliación de la Obra -Refacciones de Jardín N° 8 Villa Elvira.

Decreto N° 0792/21

La Plata, 20 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160673-21. Aprueba. Adjudicase Licitación Privada N° 03-21 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de alimentos.

Decreto N° 0801/21

La Plata, 21 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162965-21. Aprueba Licitación Privada N° 27-21. Desafecta los actuados por Dec. 659-21, por el que se solicitaba el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0805/21

La Plata, 22 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1165627-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 34-21 para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0806/21

La Plata, 23 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. BDAIR. Designa PSSE, Sr. BDAIR.

Decreto N° 0808/21

La Plata, 23 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1038165-17 Alc. 8. Aprueba Acta de Recepción Provisoria de la Obra Bacheo de pavimentos Rígidos y Flexibles en el Partido de La Plata-Zona 6.

Decreto N° 0820/21

La Plata, 27 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1165629-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 35-21 para la ejecución de la Obra -Refacciones en Casa del Niño Melchor Romero.

Decreto N° 0821/21

La Plata, 27 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1165659-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 36-21 para la ejecución de la Obra -Refacciones en Escuela Pública N° 41.

La Plata, 27 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163130-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 13-21, por la que se solicita la adquisición de conos reflectivos y otros.

Decreto N° 0823/21

La Plata, 27 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1164703-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 27-21, por la que se solicita la adquisición de frutas y verduras.

Decreto N° 0824/21

La Plata, 27 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1165110-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 28-21, por la que se solicita el alquiler y servicio de baños químicos.

Decreto N° 0827/21

La Plata, 28 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. GRUMEL.

Decreto N° 0833/21

La Plata, 29 de abril de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1166377/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la contratación de "Alquiler de 3 máquinas motoniveladoras para tareas de mantenimiento de calles en el Partido de La Plata - zona I (Zona Oeste del partido) y de Alquiler de 3 máquinas motoniveladoras para tareas de mantenimiento de calles en el Partido de La Plata - zona II (Zona Sur del partido)", con destino a la Subsecretaria de Coordinación de Centros Comunes, mediante solicitud de pedido N° 489/2021, obrante a fs. 2; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, para la contratación de "Alquiler de 3 máquinas motoniveladoras para tareas de mantenimiento de calles en el Partido de La Plata - zona I (Zona Oeste del partido) y de Alquiler de 3 máquinas motoniveladoras para tareas de mantenimiento de calles en el Partido de La Plata - zona II (Zona Sur del partido)", con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunes.-

ARTICULO 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2021, para la contratación de "Alquiler de 3 máquinas motoniveladoras para tareas de mantenimiento de calles en el Partido de La Plata - zona I (Zona Oeste del partido) y de Alquiler de 3 máquinas motoniveladoras para tareas de mantenimiento de calles en el Partido de La Plata - zona II (Zona Sur del partido)", con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunes, de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 1° de Junio de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de Mayo 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 1° de Junio de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 0836/21

La Plata, 30 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1166697-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 329, por la que se solicita el servicio de mantenimiento en la vía pública.

Decreto N° 0837/21

La Plata, 30 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1166560-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 328, por la que se solicita el servicio de mantenimiento del arbolado público.

Decreto N° 0838/21

La Plata, 30 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1165108-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 29-21, por la que se solicita el monitoreo de flota por GPS.

Decreto N° 0840/21

La Plata, 30 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1166560-21. Adjudica Compra Directa Excepcional n° 328, por la que se solicita el servicio de mantenimiento de arbolado público.

Decreto N° 0841/21

La Plata, 30 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1166697-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N 329, por la que se solicita el mantenimiento de la vía pública.

Decreto N° 0842/21

La Plata, 30 de abril de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162595-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 07-21, por la que se solicita el servicio de limpieza y Desobstrucción de la Red Pluvial-Casco.

Decreto N° 0845/21

La Plata, 03 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1165215-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 31-21, por la que se solicita la adquisición de

pecheras y barbijos.

Decreto N° 0846/21

La Plata, 03 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1166194-21. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 334, por la que se solicita el servicio de impresiones.

Decreto N° 0848/21

La Plata, 03 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1166763-21. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 330, por la que se solicita del Servicio Alimentario Escolar.

Decreto N° 0850/21

La Plata, 03 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. WILCHES.

Decreto N° 0853/21

La Plata, 03 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sr. FARIÑA y otros.

Decreto N° 0854/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sr. ALBERTO FORNER.

Decreto N° 0855/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica Horas Cátedra, Sra. ALLENDE y otros.

Decreto N° 0856/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. RIOS.

Decreto N° 0857/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. COWES.

Decreto N° 0858/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna módulos Sr. BACCA y otros.

Decreto N° 0859/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CUEVAS.

Decreto N° 0860/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. AGUIRRE.

Decreto N° 0861/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Módulos, Sra. VALLEJOS.

Decreto N° 0862/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. FARFAN.

Decreto N° 0863/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. DEL CURTO.

Decreto N° 0864/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CERNA.

Decreto N° 0865/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CAPUCCIO.

Decreto N° 0866/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. LOPEZ.

Decreto N° 0867/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a Módulos, Sra. REARTE.

Decreto N° 0868/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Módulos Sr. EDWARD.

Decreto N° 0869/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a Módulos, Sra. TRAVACIO.

Decreto N° 0870/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Módulos, Sra. ABRE.

Decreto N° 0871/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

da por terminada extensión extra-laboral, Sra. OSIO.

Decreto N° 0872/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja por fallecimiento, Sr. BENITEZ.

Decreto N° 0873/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja por fallecimiento, Sra. RODRIGUEZ.

Decreto N° 0874/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja por fallecimiento, Sra. GRUMEL.

Decreto N° 0875/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja por fallecimiento, Sr. MANNINO.

Decreto N° 0876/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja por fallecimiento, Sr. JUAREZ.

Decreto N° 0877/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada Licencia Especial con Goce de Haberes, Sr. MECHURA.

Decreto N° 0878/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sr. DRAGO.

Decreto N° 0879/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sr. JUMAR.

Decreto N° 0880/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sra. PALERMO.

Decreto N° 0881/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del marco del Convenio para la puesta en marcha del SAME, Sr. CARBALLO.

Decreto N° 0882/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1166761-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 40-21 para la adquisición de radiadores de mica.

Decreto N° 0883/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1039083-17 Alc. 26. Aprueba Acta de Recepción Definitiva de la Obra Plan 400 calles en el Partido de La Plata.

Decreto N° 0884/21

La Plata, 04 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163871-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 26-21, por el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 0888/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1166966-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 41-21 para el servicio de monitoreo por gps.

Decreto N° 0890/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a módulos, Sr. SIDOR DIAZ.

Decreto N° 0891/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Módulos, Sra. PARIANI y otros.

Decreto N° 0937/21

La Plata, 05 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1164922-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 32-21, por la que se gestiona el servicio de mantenimiento de equipo mamográfico.

Decreto N° 0946/21

La Plata, 07 de mayo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1167086/2021, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, solicita la adquisición de "Colchones y frazadas", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, mediante solicitud de pedido N° 510/2021, obrante a fs. 3; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones técnicas; para la adquisición de "colchones y frazadas", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021, para la adquisición de "Colchones y frazadas", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que registrará el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 14 de Junio de 2021 a las 11:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 04 de Junio 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:00 hs del día 14 de junio de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Jimena Quintero Chasman. Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

Decreto N° 0947/21

La Plata, 07 de mayo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1167083/2021, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la contratación de la Obra "Parque Circunvalación - obra de alumbrado e intervenciones en mobiliario urbano y circulatorias", con destino a la SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD, mediante solicitud de pedido N° 467/2021, obrante a fs. 105; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Detalle de los trabajos/anexos: Anexo I Planos Iluminación; Anexo II Planos de Proyecto; Anexo III Detalles Complementarios - Anexo IV Propuesta; Anexo V a XII, Memoria descriptiva, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Detalle de los trabajos/ anexos: Anexo I Planos Iluminación; Anexo II Planos de Proyecto; Anexo III Detalles Complementarios - Anexo IV Propuesta; Anexo V a XII y Memoria descriptiva, para la contratación de la Obra " Parque Circunvalación - obra de alumbrado e Intervenciones en mobiliario urbano y circulatorias", con destino a la SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD.-

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2021, para la contratación de la Obra Parque Circunvalación - obra de alumbrado e intervenciones en mobiliario urbano y circulatorias", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 14 de Junio de 2021 a las 12:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 2 de Junio 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:00 hs del día 14 de Junio de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 0948/21

La Plata, 07 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1165212-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 33-21, por la que se solicita la adquisición de resmas.

Decreto N° 0949/21

La Plata, 07 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1166373-21. Aprueba Pliego Contratación Directa de Obras N° 337-21, por la que se solicita la contratación de Obras urgentes de mantenimiento de edificios educativos.

Decreto N° 0950/21

La Plata, 07 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152025-21. Aprueba Ampliación de Obra Construcción del nuevo Jardín de Infantes para la localidad de Hernandez.

Decreto N° 0953/21

La Plata, 10 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163821-21. Aprueba. Adjudica Contratación Directa de Obra N° 260-21, por la que se solicita la Obra Refacciones Urgencias en establecimientos Educativos Varios.

Decreto N° 0954/21

La Plata, 10 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1154916-20. Aprueba Licitación Privada N° 01-21 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se solicita la Obra de refacción de cubiertas y cielorrasos EP N° 45.

Decreto N° 0955/21

La Plata, 10 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1166194-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 334-21, por la que se solicita servicio de impresiones.

Decreto N° 0956/21

La Plata, 10 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1164452-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 30-21, por la que se solicita la impresión de flyers y folletos.

Decreto N° 0973/21

La Plata, 11 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162596-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 08-21, por la que se solicita la ejecución de la obra Limpieza y desobstrucción de la red pluvial Zona Norte y Sur.

Decreto N° 1014/21

La Plata, 13 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1160886-21. Aprueba. Adjudica Compra Directa de Obra N° 207-21, por la que se solicita la Refacción de instalación de agua Pasaje Dardo Rocha.

Decreto N° 1015/21

La Plata, 13 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1163000-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 15-21, por la que se solicita la provisión de bancos de plaza.

Decreto N° 1018/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1166282-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 36-21, por la que se solicita la provisión y colocación de postes para carteles.

Decreto N° 1020/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1167590-21. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 378, por la que se solicita adquisición de montoniveladoras.

Decreto N° 1023/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. CARRASQUET.

Decreto N° 1024/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. PUCHETA ROSINI.

Decreto N° 1055/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. SAAVEDRA.

Decreto N° 1056/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, sr. DOMINGUEZ. Designa PSSE, Sr. DOMINGUEZ.

Decreto N° 1057/21

La Plata, 14 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. TANCREDI. Designa PSSE, Sr. TANCREDI.

Decreto N° 1063/21

La Plata, 17 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1166763-21. Aprueba. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 330-21, por la que se solicita la contratación del SAE.

Decreto N° 1064/21

La Plata, 17 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1167376-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 42-21 para la Obra Adecuación eléctrica en Jardines Municipales I

Decreto N° 1067/21

La Plata, 18 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162962-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 20-21, por la que se solicita alquiler de Pala Frontal.

Decreto N° 1068/21

La Plata, 18 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162961-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 19-21, por la que se solicita alquiler de Minicargadora.

Decreto N° 1070/21

La Plata, 18 de mayo de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1167730/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Mezcla y piedra dolomítica con flete", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO, mediante solicitud de pedido N° 563/2021, obrante a fs. 3; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I - Especificaciones Particulares-, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I -Especificaciones Particulares-, para la adquisición de "Mezcla y piedra dolomítica con flete", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO.·

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2021, para la adquisición de "Mezcla y piedra dolomítica con flete", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 21 de Junio de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en

horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de Junio 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 21 de Junio de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 1077/21

La Plata, 20 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162987-20. Aprueba Concurso de Precios N° 16-20 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de madera dura y pino.

Decreto N° 1082/21

La Plata, 21 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1165627-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 34-21, por la que se solicita alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1083/21

La Plata, 21 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1162986-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 17-21, por la que se solicita adquisición de macetas.

Decreto N° 1084/21

La Plata, 21 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1167590-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 378, por la que se gestiona la adquisición de

motoniveladoras.

Decreto N° 1085/21

La Plata, 21 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Incorpora saldos al Cálculo de Recursos.

Decreto N° 1088/21

La Plata, 21 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1168225-2021. Declárese de Interés Municipal el evento "Tadeum por el 25 de Mayo".

Decreto N° 1091/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1167601-21. Adjudica Compra Directa Excepcional, para el servicio de traslado de estación meteorológica V. Elisa.

Decreto N° 1092/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1167120-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 38-21, por la que se solicita la adquisición de artículos de limpieza.

Decreto N° 1094/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Poder Judicial General, Sr. BDAIR y otros.

Decreto N° 1098/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece incremento salarial personal Planta Permanente.

Decreto N° 1099/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece incremento salarial Personal Superior Administración Central y Mercado Regional.

Decreto N° 1100/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece incremento salarial Personal Planta Permanente Departamento Deliberativo.

Decreto N° 1101/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia personal docente, Sr. SUAREZ.

Decreto N° 1102/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. RAVE.

Decreto N° 1103/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MATARAZZO.

Decreto N° 1104/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. VIÑES.

Decreto N° 1105/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. RUGERI PEREZ.

Decreto N° 1106/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MOLINA MORALES.

Decreto N° 1107/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. STORINO.

Decreto N° 1108/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sra. FEREGOTTI.

Decreto N° 1109/21

La Plata, 26 de mayo de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sra. HUICI.

Decreto N° 1110/21

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sra. MURAS.

Decreto N° 1238/21

La Plata, 10 de junio de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1165438/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Tosca -tipo A4 - con flete", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO, mediante solicitud de pedido N° 444/2021, obrante a fs. 3; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 804, Folio N° 1062 de fecha 22 de Abril 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y Anexos - Especificaciones Técnicas Particulares- y llamado a Licitación Pública N°14/2021 con fecha de apertura 20 de Mayo de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

-- SOBRE N° 1: Pertenece a la Firma FULL SOUTH HOME S.R.L. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$32.000.000,00) presentando Garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 265.662 de la Compañía COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000,00).

SOBRE N° 2: Pertenece a la Firma CANTERAS ROMERENSES S.R.L. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$30.500.000,00) presentando Garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 369740 de la Compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.525.000,00).

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 del PByC, los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) hábiles, contadas a partir del día siguiente al de la apertura de los sobres para consultar las restantes propuestas y deducir en caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimen pertinentes.

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán surtir efectos posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

Que a fs. 103/104 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaría Legal y Técnica.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: CANTERAS ROMERENSES S.R.L. para el Ítem 1, por mejor precio, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$30.500.000,00); resulta ser la oferta más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 14/2021 efectuada con fecha 20 de Mayo 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

CANTERAS ROMERENSES S.R.L. para el Ítem 1, por mejor precio por la suma total de PESOS, TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 30.500.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8- SECRETARÍA DE GOBIERNO - Jurisdicción: 1110107000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 1239/21

La Plata, 10 de junio de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1164214/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Bolsas de Residuos", con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N° 402/2021, obrante a fs. 4; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 817, Folio N° 1078 de fecha 26 de Abril 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo I y prorroga a llamado a Licitación Pública N° 12/2021, con fecha de apertura 10 de Mayo de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

-- SOBRE N°1: Pertenece a la Firma: GASTROBER LA PLATA S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$57.082.500,00) presentando Garantía de Mantenimiento de oferta mediante Póliza de caución N° 556074 de la compañía AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.900.000,00).

SOBRE N°2: Pertenece a la Firma: ARIAL PLART S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$61.368.000,00) presentando Garantía de Mantenimiento de oferta mediante Póliza de caución N° 24.757 de la compañía GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRES MILLONES OEN MIL CON 00/100 (\$3.100.000,00).

SOBRE N°3: Pertenece a la Firma: POLIABI S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$60.121.000,00) presentando Garantía de Mantenimiento de oferta mediante Póliza de caución N° 9/52.733 de la COMPAÑIA DE SEGUROS INSUR S.A. por hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.050.000,00).

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 del PByC, los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48 hs) horas hábiles, contadas a partir del día siguiente al de la apertura de los sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común las impugnaciones que estimen pertinentes.

Las causas de rechazo que pasaren Inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán surtir efectos

posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

Que a fs. 134/135 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaría Legal y Técnica.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: GASTROBER LA PLATA S.R.L para los Ítems 1 a 4, por mejor precio y calidad, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$57.082.500,00); resulta ser la oferta más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 12/2021, efectuada con fecha 10 de Mayo 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: GASTROBER LA PLATA S.R.L para los Ítems 1 a 4, por mejor precio y calidad, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$57.082.500,00).

FORMA DE PAGO: Dentro de los sesenta (60) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.

LUGAR DE ENTREGA: Centro de Logística sito en calle 139 esq. 514 N° 1808.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8- SECRETARÍA DE GOBIERNO - Jurisdicción: 1110107000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO- Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la Garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 1298/21

La Plata, 11 de junio de 2021

Visto

la pandemia mundial declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el virus COVID-19; la Emergencia declarada por el Decreto 420/2019, prorrogado por el Decreto 1328/20, ratificado por Ordenanza 12082 y las Ordenanzas 9215, 4455 y 10325 y el Decreto 2033/2019;

Considerando

Que, en razón de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades -

DECRETO-Ley 6769/58-, en todo lo vinculado con la forma de organizar la Administración Municipal;

Que, atento a la Situación sanitaria actual por la pandemia mundial causada por el virus Covid 19, la cual no ha cesado desde la fecha del Decreto 2033/2019;

Que, con el objeto de tomar medidas efectivas a los fines de atenuar la situación económica de los trabajadores remisseros, taxistas y transportistas considerando el esfuerzo para el sector, que implica el reempadronamiento de las habilitaciones;

Que, atento a lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que prorrogue el Decreto 2033/2019, para las habilitaciones cuyo reempadronamiento opere hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que, con el avance de la vacunación contra el virus mencionado, es posible avizorar que a partir del año 2022 la situación epidemiológica será notablemente diferente, correspondiendo la reorganización de los empadronamientos prorrogados;

Que, además, corresponde normar el calendario de los reempadronamientos tanto para las habilitaciones cuyo vencimiento fue prorrogado, como para las que deban reempadronarse en el futuro;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorróguese el plazo establecido por decreto 2033/2019 para todas las habilitaciones de taxi, remisse y transporte escolar, incluyéndose, además, aquellas cuyo vencimiento opere hasta el 31 de diciembre del año 2021 inclusive.

ARTICULO 2º: Establézcase el cronograma de reempadronamiento de las licencias indicadas en el artículo anterior, y las que en lo sucesivo deban realizar el presente trámite, según el número de terminación de cada licencia, conforme al siguiente detalle:

Habilitaciones de Taxis y Remisse terminadas en n° 2: en el mes de Febrero;

Habilitaciones de Taxis y Remisse terminadas en n° 3: en el mes de marzo;

Habilitaciones de Taxis y Remisse terminadas en n° 4: en el mes de Abril;

Habilitaciones de Taxis y Remisse terminadas en n° 5: en el mes de Mayo;

Habilitaciones de Taxis y Remisse terminadas en n° 6: en el mes de Junio;

Habilitaciones de Taxis y Remisse terminadas en n° 7: en el mes de Julio;

Habilitaciones de Taxis y Remisse terminadas en n° 8: en el mes de Agosto;

Habilitaciones de Taxis y Remisse terminadas en n° 9: en el mes de Septiembre;

Habilitaciones de Taxis y Remisse terminadas en n° 0: en el mes de Octubre;

Habilitaciones de Taxis y Remisse terminadas en n° 1: en el mes de Noviembre;

Habilitaciones correspondientes a Transportes Escolares, todos los números: en el mes de Diciembre.

ARTICULO 3º: El presente decreto se dicta "ad referendum" del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese, elévese al Concejo Deliberante. Archívese.

Decreto N° 1316/21

La Plata, 15 de junio de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1162842/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de Motoguadañas, con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N°316/2021, obrante a fs. 3; y

Considerando

Que por Decreto N° 568 Folio N° 729 de fecha 15 de Marzo de 2021 se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y anexo I- Especificaciones Técnicas-, tendiente a lograr lo solicitado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la Licitación Pública N° 07/21 con fecha de apertura 09 de abril de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

-SOBRE N°1: Pertenece a la Firma EXTREME SPORTS S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$9.120.000,00) presentando Garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caucción N° 9/51699 de la COMPAÑIA DE SEGUROS INSUR S.A. por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCIENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$456.000,00).

SOBRE N°2: Pertenece a la firma, ANDREUCCI GUSTAVO ADOLFO quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$8.712.000,00), presentando una alternativa para el ítem 1 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$3.432.000,00), presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante póliza de Caucción N° 1.105 de la compañía Copan Cooperativa de Seguros Ltda. por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00).

SOBRE N°3: Pertenece a la firma GRUPO VALBA S.R.L. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$7.520.000,00) presentando garantía de Mantenimiento de oferta mediante Póliza de caucción N° 552839 de la compañía AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$376.000,00).

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 del PByC, los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) hábiles, contadas a partir del día siguiente al de la apertura de los sobres para consultar las restantes propuestas y deducir en caso, dentro del mismo plazo común, las Impugnaciones que estimen pertinentes.

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán surtir efectos posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

Que a fs. 165/166 consta dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

Que a fs. 169 consta nota del Secretario de Gobierno solicitando la desafectación de los actuados dado que los precios ofrecidos en las propuestas, con las especificaciones técnicas que necesita la secretaria, superan ampliamente el justiprecio establecido, por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Publica N° 07/21 con fecha de apertura 09 de Abril de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada; fracasada por haberse recibido una única

propuesta.-

ARTICULO 2º: Desaféctese el Decreto N° 568 Folio N° 729 de fecha 15 de Mayo de 2021, y todos los actuados aprobados por el presente; por facultad conferida Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114 y dejando establecido que en este acto no existe posibilidad de Inicio de acciones contencioso administrativas por tratarse de emanados que por sí mismo imposibilitan su posterior adjudicación, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º: Desaféctese lo atendido con Imputación a la U.E. 8- SECRETARIA DE GOBIERNO - Jurisdicción 1110107000 - SECRETARIA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento: 110 - TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 4º: Autorízase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 1423/21

La Plata, 01 de julio de 2021

Visto

el expediente N° 4061-1150905/2020, a través del cual tramitó el procedimiento mediante el que el Sr. Julio Juan SCOCCIA solicitó se lo indemnice por los daños ocasionados a un vehículo automotor de su propiedad marca Peugeot 407, año 2010, dominio IVI905, como consecuencia del impacto de una piedra expulsada por una podadora durante tareas de corte de césped, mientras se encontraba circulando por la calle 72 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata.

Considerando

Que a fs. 1 se presenta el Sr. SOCCIA relatando los hechos ocurridos el 20 de febrero del año 2020 siendo aproximadamente las 10 horas, y solicita al Municipio que lo indemnice.

A fs. 2 se acompañan copias de la Licencia de Conducir, Documento Nacional de Identidad, Cédula verde y copia del título de propiedad del automotor.

A fs. 3 se agrega copia de fotos del vehículo, copia de la solicitud presentada por el Sr. SCOCCIA, y copia de presupuesto de reparación (1).

A fs. 4 se notifica al particular de los requisitos documentales que debe acompañar a los efectos de evaluar su reclamo y pretensión.

A fs. 5/13 acompaña la solicitud de indemnización, copia de Licencia de Conducir, Documento Nacional de Identidad y Cedula verde, Título del Automotor expedido de manera digital, presupuesto de gastos (2), y fotografías del automóvil. Omite presentar póliza de seguro vigente al momento del hecho.

A fs. 15 la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Público, manifiesta que en la fecha y horario denunciados por el Sr. Scoccia, se efectuó corte de pasto por una cuadrilla de esa Dirección en el tramo de 72 entre 1 y 13, y que no hay registros del hecho denunciado ni por el reclamante, ni por el personal que realizaba las tareas.

A fs. 16/18 luce el correspondiente dictamen legal.

Que **la indemnización por daños y perjuicios reclamada**, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios

públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).

Así también surge el "deber de reparar" con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma" Fallos, 308:1160, "Aquino" Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que ésta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional".

En sintonía con ello, el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).

Así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).

El Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Ahora bien, teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada "falta de servicio" por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo.

Para ello, ha de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5) a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

Por otro lado, en cuanto a la legislación de tránsito aplicable, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449 dispone en sus arts. 40, 68 y 77:

"Art. 40 - Requisitos para circular. Para poder circular con automotor es indispensable:... c) Que lleve el comprobante de seguro, en vigencia, que refiere el artículo 68, el cual podrá ser exhibido en formato papel impreso o digital a través de dispositivos electrónicos..."

"Art. 68 - Seguro obligatorio. Todo automotor, acoplado o semiacoplado debe estar cubierto por seguro, de acuerdo a las condiciones que fije la autoridad en materia aseguradora, que cubra eventuales daños causados a terceros, transportados o no..."

"Art. 77 - Clasificación. Constituyen faltas graves las siguientes:... f) La circulación con vehículos que no tengan

colocadas sus chapas patentes reglamentarias, o sin el seguro obligatorio vigente...”

Asimismo, la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires N° 13.927, en su Art. 1, ha adherido a la Ley Nacional supra mencionada, y consagra de igual manera como requisito de circulación el seguro obligatorio (arts. 48ter y 48quinquies).

De las constancias obrantes en las presentes actuaciones, no surge con claridad que el peticionante haya sufrido daños en el vehículo de su propiedad como consecuencia del impacto de una piedra expulsada por una podadora durante tareas de corte de césped, es decir, no se ha configurado la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño. Asimismo, el peticionante ha incumplido el requisito fundamental de contar con póliza de seguro vigente para circular.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo incoado por el Sr. Julio Juan SCOCCIA, titular del DNI N° 22.863.523, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Sr. Julio Juan SCOCCIA.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1424/21

La Plata, 01 de julio de 2021

Visto

el expediente N° 4061-1151808/2020, mediante el cual el Sr. Alejandro SOÑORA, DNI 14.051.259, requiere se le indemnice, en concepto de reintegro de gastos ocasionados por un supuesto siniestro vial, alegando daños materiales que habría sufrido en un vehículo automotor de su propiedad, como consecuencia de haber impactado con un bache, mientras circulaba por el boulevard 81 y calle 70 de esta ciudad.

Considerando

Que, a fs. 1 se presenta el particular relatando los hechos que habrían ocurrido el 3 de septiembre de 2020 aproximadamente entre las 10:30 y las 16:40 horas, indicando que se encontraba transitando con su vehículo marca Ford Fiesta patente NRZ806 por el boulevard 81, y al llegar a la calle 70, se topó con un *“enorme bache”* al cual, según sus propios dichos *“no podía ver ya que estaba tapado de agua debido a la lluvia que caía y, al estar sin señalar le fue imposible poder esquivarlo”*. También refiere que *“otro vehículo lo sobrepasa, y si hubiese realizado alguna maniobra para esquivarlo, se habría producido un accidente entre ambos vehículos.”*;

Que, como consecuencia del impacto, se produjo según el reclamante, el *“reventón”* de la cubierta delantera derecha de su vehículo. Cierra su relato, indicando que procedió a estacionar del lado derecho su vehículo, llamó al servicio de grúa que ofrece su aseguradora, y que, mientras aguardaba, otros vehículos sufrieron el bache en cuestión, incluido el vehículo que lo auxilió;

Que, solicita el reintegro de los gastos ocasionados por el siniestro relatado;

Que, a fs. 2 y 3 lucen fotografías a color de la rotura de la cubierta, y de un bache en la cinta asfáltica;

Que, fs. 4 y 49/51 se adjuntan presupuestos de gastos, cuyo reintegro se reclama;

Que, a fs. 6/7, acredita interés legítimo en el reclamo, acompañando título de propiedad del vehículo automotor y cedula de identificación del automotor; e identidad acompañando copia de documento nacional de identidad;

Que, a fs. 8/48 se acompaña póliza N°47/420156, vigente al momento del siniestro acaecido, la cual describe las condiciones particulares y generales del contrato de seguros entre el Sr. SOÑORA y la empresa aseguradora SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, de la cual surge una cobertura contra todo riesgo, con exclusión de daños a las cámaras y/o cubiertas como consecuencia de pinchaduras, cortaduras y/o reventones;

Que, a fs. 53 interviene la Dirección de Vehículos Oficiales indicando que el presupuesto de fs. 51, se encuentra dentro de los valores de plaza;

Que, de conformidad con los elementos reunidos, no se ha demostrado la concurrencia de la totalidad de los presupuestos propios de la responsabilidad estatal, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley N° 26.944 (Artículos 2, 3, 4 y 5);

Que, en virtud de los antecedentes referidos, se observa que no fue debidamente acreditado el nexo causal entre el hecho denunciado y el daño alegado, toda vez que en las presentes actuaciones obran únicamente meras aseveraciones del particular carente de elementos, testimonios y/o documentos tendientes a probar sus dichos. Es decir, no resultó posible determinar que el siniestro se hubiere producido de la forma en que se relata, y que tanto el mismo como el daño padecido resulten consecuencia de una acción u omisión del Municipio;

Que, cabe concluir que, atento las actuaciones en análisis, no existe vínculo que relacione el hecho denunciado con la Comuna, encontrándose incumplidos los presupuestos de la responsabilidad estatal que la norma y la doctrina enuncian, por ello, no corresponde plantear el reclamo indemnizatorio ante este Municipio;

Que, obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica a través del cual se aconseja que la solicitud indemnización de daños efectuada deba ser rechazada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechácese la solicitud de reintegro de gastos efectuada por el Sr. Alejandro SOÑORA -DNI N° 14.051.259-, conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1432/21

La Plata, 02 de julio de 2021

Visto

el expediente N° 4061-1151986/2020, mediante el cual el Sr. Iván LITT DNI 38.800.805- quien requiere se le indemnice alegando daños físicos y materiales que habría sufrido en una bicicleta de su propiedad, como consecuencia de haber impactado la misma con un bache, mientras circulaba por la calle 9 de esta ciudad;

Considerando

Que, a fs. 1 se presenta el particular relatando los hechos que habrían ocurrido el 17 de septiembre de 2020 aproximadamente entre las 19:20 y las 19:40 horas, indicando que circulaba por el lado derecho de la calle 9 (en sentido del tránsito) –sin especificar entre cuales calles para una concreta localización-. Continúa su relato,

mencionando que *“se topó con un bache, el cual impacto con su bicicleta, es despedido hacia adelante y logra apoyar las manos, recibiendo lesiones por la abrasión del asfalto en sus manos y producto de la caída en sí a la velocidad que iba.”*

Que, como consecuencia del siniestro, según los dichos del reclamante, la rueda delantera del rodado se dobló en conjunto con la horquilla. Solicita se le indemnice por los daños físicos y materiales sufridos (reposición del cuadro del rodado).

Que, a fs. 2 y 15/16 lucen fotografías de la bicicleta afectada, el bache en la calle, y daños físicos sufridos en sus manos.

Que, a fs. 5, interviene la Dirección General de Obras Viales, verificando que corresponde tareas de bacheo en la calzada.

Que, a fs. 9, 21 y 29 se adjuntan presupuestos de gastos de reposición.

Que, a fs. 10/14 y 22/26, se acompaña copia de la póliza N°5290-0126666-03, sin vigencia al momento del siniestro acaecido, la cual describe las condiciones particulares y generales del contrato de seguros entre el Sr. LITT y la empresa de seguros CAJA DE SEGUROS S.A.

A fs. 32 acredita identidad a través de copia de documento nacional de identidad.

Que, de conformidad con los elementos reunidos, no se ha demostrado la concurrencia de la totalidad de los presupuestos propios de la responsabilidad estatal, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley N° 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5);

En el caso concreto, de los antecedentes referenciados surge con meridiana claridad que no se encuentra configurada la “falta de servicio” que permita endilgar responsabilidad alguna en cabeza de este Municipio, toda vez que no concurren en el caso concreto los presupuestos propios de tal responsabilidad; puesto que no existe una imputabilidad material de la actividad (acción u omisión) a un órgano del Estado Municipal;

Que, de la narración de las situaciones fácticas acaecidas, por parte la peticionante, y de las constancias de autos, no surge probada la relación de causalidad entre el hecho relatado y el daño sufrido en la bicicleta;

Que, no procede en sede administrativa determinar de manera cierta la extensión del daño físico ni resulta aún viable determinar el grado de incapacidad, si la hubiera, como consecuencia de los hechos denunciados;

Que, cabe concluir que, atento las actuaciones en análisis, no existe vínculo que relacione el hecho denunciado con la Comuna, encontrándose incumplidos los presupuestos de la responsabilidad estatal que la norma y la doctrina enuncian, por ello, no corresponde plantear el reclamo indemnizatorio ante este Municipio;

Que, obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica a través del cual se aconseja que la solicitud indemnización de daños efectuada debe ser rechazada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechácese la solicitud de indemnización de daños efectuada por el Sr. Iván LITT -DNI N° 38.800.805-, conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Visto

el expediente N° 4061-1166594/2021, a través del cual tramitó el procedimiento mediante el cual el Sr. Arturo Carlos BALDINI DNI 4.649.731 solicita se lo indemnice por daños generados en su salud por la caída de la rama de un árbol en la vía pública.-

Considerando

A fs. 1/12 se presenta el Sr. Arturo Carlos BALDINI DNI 4.649.731 relatando que el día 22 de octubre de 2019, siendo las 16:40 horas aproximadamente, en calle 52 y 155 en ocasión de estar circulando por la vía pública se desprende una rama de un árbol de la vereda la cual impacta de lleno en su cabeza y hombro izquierdo, en donde acompaña también fotos del accidente y del lugar del hecho, como así también de su atención en el Hospital San Martín.-

Solicita se lo indemnice.-

A fs. 37/38 se acredita identidad.-

A fs. 40 la Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público informa que no pudo individualizar la especie arbórea denunciada como así tampoco las causas del desprendimiento denunciado.-

Que **la indemnización por daños y perjuicios reclamada**, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).-

Sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).-

Así también surge el "deber de reparar" con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma" Fallos, 308:1160, "Aquino" Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que ésta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional".-

En sintonía con ello, el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).-

Así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.-

Del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).-

El Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.-

Ahora bien, teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada "falta de servicio" por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo.-

Para ello, ha de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5) a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.-

En el caso concreto, de los antecedentes referenciados surge con meridiana claridad que no se encuentra configurada la mentada "falta de servicio" que permita endilgar responsabilidad alguna en cabeza de este Municipio, toda vez que no concurren en el caso concreto los presupuestos propios de tal responsabilidad; puesto que no existe una imputabilidad material de la actividad (acción u omisión) a un órgano del Estado Municipal.-

Ello, en virtud de que de los informes emanados de la Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público y de la Secretaría de Espacios Públicos, surge que no pudo individualizar la especie arbórea denunciada como así tampoco las causas del desprendimiento denunciado; circunstancia ésta motivada por la dilación en la presentación del reclamo, dado que el mismo fue sufrido en Octubre de 2019 y el reclamo se inicia el 30 de Abril de 2021.-

Es decir, que los daños denunciados, de haberse producido, es imposible en esta instancia administrativa poder demostrar la responsabilidad estatal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo presentado por el Sr. Arturo Carlos BALDINI DNI 4.649.731.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1474/21

La Plata, 05 de julio de 2021

Visto

la Ordenanza Municipal número 12106, y;

Considerando

Que por dicha Ordenanza se ha dispuesto el otorgamiento de subsidios con reintegro a comerciantes y prestadores de servicios de nuestra Ciudad;

Que a los efectos de viabilizar los mismos y despejar cualquier cuestión en relación a la ejecución de la medida dispuesta corresponde establecer los alcances del mismo y el circuito para su obtención,

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 180 Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el subsidio aprobado por los artículos 1 y 2 de la Ordenanza 12106 serán otorgados con devolución obligatoria, en hasta 20 cuotas a convenir con el solicitante y cuyas bases y condiciones constan en el Formulario de Solicitud.

ARTICULO 2º: Establécese que la solicitud se iniciará enviando un mail a la casilla secproduccion@laplata.gob.ar solicitando aplicar al subsidio. Los interesados deberán adjuntar el formulario de solicitud y la Información requerida. El Ente Municipal instruirá la solicitud y efectuará el análisis correspondiente. La fecha límite para aplicar será a los 15 días de iniciado el llamado a inscripción.

ARTICULO 3º: El Formulario de Solicitud con las respectivas bases y condiciones de acceso al subsidio se encuentran como Anexo 1 del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Dada la naturaleza finita del Fondo y según lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza 12106, el Ente Municipal elaborará un ranking, en base a la información existente en la Agencia Platense de Recaudación, de las diferencias de recaudación en los períodos establecidos de todos los solicitantes. En base a dicho ranking se otorgarán los montos correspondientes en primer lugar a quienes más hayan visto afectada EN TERMJNOS RELATIVOS su facturación, continuando así el proceso hasta el agotamiento del fondo.

ARTICULO 5º: Con el ranking establecido, la Secretaría de Producción una vez analizada la documentación citará al solicitante para comenzar el proceso de otorgamiento y procederá a iniciar los expedientes administrativos correspondientes que luego serán remitidos a la Secretaria de Hacienda a fin elaborar la correspondiente orden de pago y así hacer efectivo el subsidio otorgado.

ARTICULO 6º: El Ente Municipal será el responsable de la liquidación e instrumentación de la recaudación de las cuotas correspondientes, mediante los sistemas informáticos que ponga a su disposición la Agencia Platense de Recaudación, asimismo será responsable del seguimiento de mora temprana que pudiese existir con respecto al reintegro de los montos otorgados.

ARTICULO 7º: Cuando a criterio del ente Municipal la mora se extienda más allá de las gestiones llevadas a cabo para su recuperación, las actuaciones serán remitidas a La Agencia Platense de Recaudación quien llevará adelante los procesos legales necesarios.

ARTÍCULO 8 º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.

ANEXOS

Decreto N° 1476/21

La Plata, 05 de julio de 2021

Visto

el expediente N° 4061-1154319/2020, a través del cual tramitó el procedimiento mediante el que el Sr. Gustavo Samuel VACA, solicitó se lo indemnice por los daños ocasionados a un vehículo automotor de su propiedad marca Renault, modelo Clío Mio Dynamique (Sedan 5 puertas), año 2015, dominio ORY 882 , y a la tranquera de entrada de su vivienda, por la caída de un árbol en el inmueble de mención, ubicado en la calle 441 N° 4129 de La Localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata.

Considerando

Que a fs. 1 se presenta el Sr. VACA relatando los hechos ocurridos entre los días 21 y 22 de Octubre y solicita al Municipio que la indemnice.

A fs. 3/4 se acredita identidad y se adjunta copia de DNI y Licencia Nacional de Conducir pertenecientes al Sr. Gustavo Samuel Vaca y copia de DNI Sra. Silvina Inés Buzzeti.

A fs. 5/9 se acompaña copia de escritura del inmueble de mención otorgada por Escribano Publico, de cuyo documento surge la titularidad del mismo a favor del Sr. Vaca y Sra. Buzzeti.

A fs. 13 se acompaña copia de título de propiedad vehicular, cuyo titular resulta ser 100 % el Sr. Vaca.

A fs. 14/15 se acompañan presupuestos de reparación vehicular.

A fs. 16/17 se adjuntan presupuestos de reposición de puerta tranquera.

A fs. 18/38 lucen fotografías donde se constatan los daños materiales ocasionados por la caída del árbol.

A fs. 39/43 se acompaña póliza de seguros expedida por ORBIS COMPAÑÍA ARG. DE SEGUROS SA, donde surge que el automóvil marca Renault Clio, Dominio ORY 882, no posee carta de franquicia que contemple indemnización por el daño experimentado por la caída del árbol.

A fs. 45 la Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público, informa antecedentes del azote de temporal con fuertes ráfagas de viento en la ciudad entre los días 21 y 22 de octubre de 2020, produciendo caída de árboles, desprendimiento de ramas y calles anegadas, y en particular constata que en el domicilio de calle 44 N° 4129 de La Localidad de Villa Elisa, se observó una cicatriz de desprendimiento de la parte superior del fuste y copa.

A fs. 47 la Dirección de Vehículos Oficiales se expide en relación a los presupuestos acompañados, manifestando que el valor de reparación se encuentra dentro de los valores de plaza.

A fs. 50 La Dirección General de Compras y Suministros se expide en relación a los presupuestos de cambio de puerta-tranquera, manifestando que el valor de reposición se encuentra dentro de los valores de plaza.

A fs. 52/54 luce el correspondiente dictamen legal.

Que, para **la indemnización por daños y perjuicios reclamada**, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).

Así también surge el "deber de reparar" con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma" Fallos, 308:1160, "Aquino" Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que ésta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional".

En sintonía con ello, el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).

Así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos

(Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).

El Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en “actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas”, fijando como premisa de responsabilidad, la “falta de servicio”, derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Ahora bien, teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada “falta de servicio” por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo.

Para ello, ha de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5) a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

De las constancias obrantes en las presentes actuaciones, surge con meridiana claridad que no se encuentra configurada la mentada “falta de servicio” que permita endilgar responsabilidad alguna en cabeza de este Municipio, toda vez que no concurren en el caso concreto los presupuestos propios de tal responsabilidad; puesto que no obra prueba alguna que permita imputar materialmente una actividad (acción u omisión) a un órgano del Estado Municipal. En tal sentido resulta necesario destacar que el particular no ha especificado fecha del hecho en el cual han acaecido los daños que denuncia.

Asimismo, según se desprende del informe obrante a Fs. 45 por la Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público, surge que no se registran antecedentes de reclamos anteriores a la fecha mencionada, ni registro de denuncia del hecho. Asimismo, en dicho informe se pone de manifiesto antecedentes de un temporal con fuertes ráfagas de viento en la ciudad entre los días 21 y 22 de Octubre de 2020, produciendo caídas de árboles, desprendimiento de ramas y calles anegadas. En consecuencia, al no existir responsabilidad estatal por acción u omisión de control del ejemplar del árbol en cuestión (atento a que el mismo se encontraba en perfecto estado de conservación), no existiendo reclamos anteriores sobre el mismo, y en virtud de configurar el temporal descripto un caso de fuerza mayor, por el cual el Ente Estatal no debe responder (art. 1730 CCyCN) corresponde el rechazo indemnizatorio solicitado por el particular.

Por todo ello, cabe concluir que no existe vínculo que relacione el hecho denunciado con el Municipio, encontrándose incumplidos los presupuestos de la responsabilidad estatal que la norma y la doctrina enuncian. Ante la inexistencia de los requisitos desarrollados necesarios para configurar la responsabilidad estatal, no corresponde plantear el reclamo indemnizatorio ante este Municipio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: No Hacer lugar al reclamo indemnizatorio incoado por el Sr. Gustavo Samuel VACA, titular del DNI N°16.678.882, atento la inexistencia de requisitos necesarios para configurar la responsabilidad estatal.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1477/21

La Plata, 05 de julio de 2021

Visto

el expediente 4061-78552/01 alcance 1060;

Considerando

Que por el expediente 4061-78552/01 se aprobó la Licitación Pública de prestación de servicios de higiene urbana de la Ciudad de la Plata, y de la cual resultara adjudicataria la firma ESUR S.A;

Que mediante actas de constatación N° 000200-6 y 000201-6 de fecha 17 de septiembre de 2016; 000202-6 de fecha 19 de septiembre de 2016, 000203-6 de fecha 20 de septiembre de 2016, 000204-6 de fecha 24 de septiembre de 2016, 000205-6 de fecha 26 de septiembre de 2016, 000206-6, 000207-6, 000208-6 de fecha 28 de septiembre de 2016, 000209-6 de fecha 1 de octubre de 2016, 000210-6 y 000211-6 de fecha 3 de octubre de 2016, 000212-6 000213-6 y 000214-6 de fecha 5 de octubre de 2016, 000215-6 de fecha 7 de octubre de 2016, 000216-6, 000217-6, 000218-6 y 000219-6 de fecha 10 de octubre de 2016, 000220-6, 000221-6, 000222-6, 000223-6 de fecha 11 de octubre de 2016, 000224-6 y 000225-6 de fecha 12 de octubre de 2016 y 000226-6 de fecha 13 de octubre de 2016 obrantes en el expediente citado en el visto se han constatado sendos incumplimientos contractuales por parte de la empresa adjudicataria;

Que asimismo en el expediente referido se encuentran agregadas las órdenes de servicio de recolección para el cumplimiento de la empresa prestataria del servicio;

Que en atención a ello la firma ESUR S.A. presentó un descargo considerando que no había incumplimiento de su parte;

Que la Dirección de Tratamientos de Residuos, a través del Jefe de Departamento de Limpieza se ha expedido respecto de los argumentos esgrimidos por la empresa en su descargo considerando que no asistió razón al presentante que le permitiera incumplir con sus obligaciones contractuales, y que por el contrario se configuraron las causales de aplicación de penalidades previstas en la adenda del contrato en cláusula 14, y procedió a efectuar el cálculo correspondiente de la misma;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención propia de su competencia y ha dictaminado considerando configuradas las causas que permiten la aplicación de las penalidades previstas en la cláusula 14 de la Adenda del contrato;

Que en consideración a lo precedentemente expuesto la Dirección de Tratamiento de Residuos ha dictado la Disposición N° 03/2019 de fecha 08 de febrero del mismo año aplicando a la Empresa Esur S.A una multa de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintiuno (\$ 3.256.521,00.-);

Que notificada de la misma en fecha 22 de febrero de 2019, la prestataria del servicio interpuso Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio en fecha 01 de marzo del mismo año;

Que entre sus argumentos afirma que el acto administrativo cuestionado carece de motivación por lo que resulta violatorio de su derecho de defensa y solicita que el mismo se nulifique;

Que continúa alegando que no se produjo la prueba testimonial ofrecida como tampoco la prueba informática;

Que en último lugar cuestiona la cuantificación de la multa por considerar que no existe un cálculo cierto que permita conocer la forma en que se llegó a la misma entendiendo por ello que se ve nuevamente afectado su derecho de

defensa y solicitando por ello su modificación;

Que obra a fs. 181/182 del expediente el informe técnico del Director de Tratamiento de Residuos expidiéndose sobre los argumentos esgrimidos por el recurrente considerando que los mismos no logran conmover los motivos expuestos para la aplicación de la sanción impugnada;

Que a fs. 184/185 se encuentra agregado dictamen jurídico de la Directora de Enlace Jurídico en el que se expide considerando que toda vez que la disposición atacada *"pondera los descargos efectuados por la empresa, las actas de constatación y órdenes de servicio labradas, como así también cita las cláusulas del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares que resultan de aplicación"* la disposición atacada se encuentra debidamente fundamentada dado que entiende a los mismos como el conjunto de elementos objetivos de hecho o de derecho que son el fundamento del acto;

Que continúa afirmando que los elementos probatorios aportados por la prestataria y las manifestaciones vertidas por ella son de tal generalidad que no resultan suficiente para tener configurado un "incumplimiento justificado" por cuanto las actas de constatación labradas son documentos jurídicos de carácter objetivo que señalan un resultado no logrado por la concesionaria, mientras que la prueba testimonial se entiende como una mera dilación por cuanto no hacen al fondo de la cuestión;

Que concluye su dictamen manifestando que ninguno de los argumentos esgrimidos es atendible por lo que considera debe rechazarse el recurso de revocatoria interpuesto;

Que mediante Resolución N° 878 de fecha 30 de mayo de 2019 el Señor Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental rechazó el recurso interpuesto;

Que se encuentra agregada a fs. 197 la constancia de notificación fehaciente de la misma de fecha 29 de agosto de 2019;

Que la multada no ha hecho uso de la facultad de ampliar los argumentos vertidos en su presentación se conformidad con los artículos 91 cncs y subs de la Ordenanza General 267;

Que en virtud de ello y toda vez que no se han agregado elementos nuevos ni ampliado los argumentos necesarios para conmover el criterio adoptado por la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión ambiental corresponde dictar el acto administrativo rechazando el recurso jerárquico;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 91 concs y subs. de la Ordenanza General 267.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rechácese el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa ESUR S.A. contra la Resolución 878/2019 y la nulidad de la Disposición 03/2019 del Director de Tratamiento de Residuos.

ARTÍCULO 2°: Confírmese el valor de la multa impuesta a través de la Disposición N° 3/2019 del Director de Tratamiento de Residuos de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintiuno (\$ 3.256.521,00.).

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4 °: Regístrese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, a la Secretaría de Economía y a la Contaduría General. Cumplido, archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Visto

el expediente N° 4061-1166075/2021, a través del cual tramitó el procedimiento mediante el cual la Sra. Yeni Antonia RUIZ MONZON DNI 94.146.512 en carácter de propietaria del motovehículo Marca Mondial, Modelo LD 110 AD, Dominio A126BFD solicito se la indemnice por daños generados en su vehículo por siniestro vial provocado por mala ubicación de contenedor de basura.-

Considerando

A fs. 1 se presenta solamente la Sra. Yeni Antonia RUIZ MONZON DNI 94.146.512 relatando que el día 17 de abril de 2021, siendo las 05:00 horas aproximadamente, en Avenida 122 y 57 la misma sufre un siniestro vial motivado por la mala ubicación de un contenedor de basura.-

Solicita se la indemnice.-

A fs. 13/15 se acredita identidad.-

A fs. 7/8 informa la Dirección de Tratamiento de Residuos que el contenedor denunciado se encuentra debidamente colocado sobre una dársena de giro situado frente al local de "Cerámicos La Plata" sito en Avenida 122 N° 1137.-

Que **la indemnización por daños y perjuicios reclamada**, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).-

Sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).-

Así también surge el "deber de reparar" con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma" Fallos, 308:1160, "Aquino" Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que ésta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional".-

En sintonía con ello, el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).-

Así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.-

Del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).-

El Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión Estatal del

cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.-

Ahora bien, teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la relación de causalidad por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo.-

Para ello, ha de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5) a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.-

De acuerdo a los antecedentes reseñados, no se encuentran acreditados los presupuestos propios de la responsabilidad estatal detallados precedentemente. Ya que tal como surge del expediente en mención, relato de los hechos de la denunciante y documentación acompañada por la misma, resulta imposible demostrar prima facie la responsabilidad estatal al no estar debidamente acreditado que el siniestro vial haya sido consecuencia directa de la mala ubicación del contenedor de basura; como así tampoco se demuestra la maniobra indebida que haya tenido que hacer la denunciante para evitar el mismo.-

Es decir, no se encuentra acreditado el hecho y la responsabilidad de la Comuna, toda vez que no se ha podido demostrar acabadamente en esta instancia la relación causal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo presentado por la Sra. Yeni Antonia RUIZ MONZON DNI 94.146.512.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

DECRETO N° 1474/21



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021
FOLIO: N° 001867

ANEXO N° 1 - FORMULARIO DE SOLICITUD

Solicitud N° _____ Subsidio N° _____
Solicito a la Municipalidad de La Plata en subsidio con reintegro, la suma de \$: _____ son pesos: _____ que me comprometo a pagar en _____ cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo al ANEXO I, cuyo importe abonaré del 1 al 10 de cada mes mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta _____

SOLICITANTE

1- Datos Personales

Nombre/s _____
Apellidos/s _____
D.N.I. _____ N° CUIT/CUIL _____
Teléfono Particular _____ Celular _____
Mail: _____
Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Nacionalidad: _____
Estado civil: _____
Domicilio Particular: Calle: _____ N° _____ Piso _____ Depto. _____
Localidad _____ Código Postal _____ Provincia _____
Nombre y Apellidos del cónyuge: _____

2 - Datos Laborales

Actividad _____ Profesión: _____
Actividad _____ CUIT _____
Nombre Comercial _____
Calle _____ N° _____ Piso _____ Código Postal _____
Localidad: _____ Teléfono: _____
Situación ante AFIP: Resp. Inscripto _____ Monotributista _____
Ingreso mensual promedio de 2019: \$: _____ 2020 \$: _____

3- Datos Bancarios

Bancos con que opera: _____
C/A C/C CBU N° _____

4- Destino de fondos _____

CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO CON REINTEGRO

1) El presente subsidio será instrumentado en un pagaré a la vista N° _____, firmado por el solicitante (en adelante el Deudor) a favor de la Municipalidad de La Plata con cláusula "SIN PROTESTO" por el importe que resulte el subsidio acordado.

1474

2) El importe acordado del subsidio, plazo, cuotas de amortización y los intereses de mora serán fijados por la Municipalidad de La Plata.

3) La Municipalidad de La Plata al proceder a liquidar y abonar el subsidio entregará al beneficiario el plan de pagos correspondiente con la fecha de vencimiento de cada uno de los servicios de amortización. Las cuotas del subsidio acordado deberán ser abonadas por depósito bancario y/o transferencia a la Cuenta Corriente oficial de la Municipalidad de La Plata que se indicará. En caso de incumplimiento se tendrá por no perfeccionado el pago hasta tanto se lo acredite fehacientemente.

4) La falta de pago de una sola cuota de amortización en la fecha indicada constituye en mora al deudor sin necesidad de protestas e interpelaciones judiciales o extrajudiciales.

5) Es facultad de La Municipalidad de La Plata, para el caso de mora en el pago de los servicios del subsidio, aplicar al deudor, sobre el saldo de la deuda vencida o impaga con sus reajustes y accesorios y por el lapso de duración de los atrasos, un interés adicional por mora que se establecerá por Resolución de La Municipalidad de La Plata y que será el porcentaje anual vencido reajutable que la Municipalidad de La Plata determine.

6) El beneficiario, al solicitar el subsidio, se obliga a justificar el destino que dará al mismo dentro del plazo que se establezca y a proporcionar a la Municipalidad de La Plata todos los elementos de prueba necesarios a tal efecto. Queda expresamente prohibido el uso de los fondos con fines personales y/o inversiones financieras para su beneficio.

En caso que se negaran a facilitar esas verificaciones, o que efectuadas se constatare que hubo falsedad en los datos proporcionados al solicitar el subsidio, o que el dinero no fue destinado a las finalidades para las cuales fue otorgado, se considerará una falta grave pasible de sanción a los efectos de la habilitación municipal.

7) El beneficiario deberán comunicar al Ente Municipal de La Plata por nota, Telegrama o personalmente, cualquier cambio de domicilio que se opere, dentro del término de 72 horas de efectuado el mismo. De no hacerlo y comprobarse dicha anomalía la Municipalidad de La Plata podrá aplicar las sanciones que estime corresponder.

8) Es requisito para el mantenimiento y renovación de la habilitación Municipal del comercio, el cumplimiento en tiempo y forma del presente subsidio.

Para todos los efectos legales emergentes de la presente operación, constituimos domicilio legal especial en la CIUDAD DE LA PLATA

Solicitante en calle Nº Piso Dto CP

Los datos e informaciones son con carácter de Declaración Jurada. Me comprometo a notificar dentro de las 72 horas cualquier enajenación o gravamen que modifique mi Situación Patrimonial. No me hallo en Estado de Concurso. Que sobre mis Ingresos no padezco gravámenes y que cualquier omisión, error, falsedad o reticencia que se comprobará dará lugar a la desestimación de la presente solicitud, sin más trámite. Asimismo doy conformidad a las Condiciones Generales y Especiales a que está sujeto el otorgamiento del presente subsidio, las cuales conozco y acepto en todos sus términos.

Firma del solicitante..... Firma del cónyuge.....

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
